

en la cámara constituyente, diciendo lo que le hicieron decir.

La razon, señores, en esta materia está completamente estraviada. ¡Que se ha derramado la sangre de nuestros conciudadanos! ¡Y cómo ha sido eso? Por una banda de forajidos. ¡Y se puede hacer responsable á un país del crimen cometido por unos forajidos, mucho mas cuando este país, á pesar de estar en plena guerra civil, ha hecho cuanto le ha sido posible para dar una cumplida satisfaccion?

El señor Presidente.—Señor senador: V. S. está haciendo un segundo discurso, y no tiene la palabra mas que para rectificar.

El señor conde de Reus.—Entonces me sentaré; pero creí que despues de haberse permitido al Sr. Ros de Olano y al señor ministro de Estado decir cuanto han tenido por conveniente, á mí se me concedería igual derecho.

El señor Presidente.—No hay mas que dos señores senadores que hayan pedido la palabra en contra. Por reglamento podrá V. S. tomar otra vez la palabra.

El Sr. general Ros de Olano la tiene para rectificar.

El Sr. Ros de Olano.—El señor conde de Reus ha dicho que le he sellado los lábios, siendo así que tenia que hacer grandes revelaciones y presentar documentos que me convencieran. Yo, que busco siempre la razon para el acierto y que deseo oír esas grandes revelaciones, que no temo puedan perturbar la marcha en los datos que tenga el gobierno de S. M. para proceder del modo que lo ha hecho; yo, que no he creído nunca que coartaba la palabra del señor conde de Reus, si no que creí siempre que traía la cuestion á un debate mas amplio; retiro la proposicion incidental, á fin de que quede su señoría en su derecho, y le pido que tenga la seguridad de que no he querido sellar sus lábios en lo mas mínimo.

El señor Presidente.—Queda retirada la proposicion del Sr. Ros de Olano.

Tiene la palabra el señor conde de Reus para apoyar su enmienda.

El señor conde de Reus.—Por de pronto, la proposicion incidental del Sr. Ros de Olano ha hecho perder lo menos

dos horas de sesion. Doy, sin embargo, las gracias á su señoría por haberla retirado.

• Mi ánimo, señores, al apoyar mi enmienda, no es hacerla cuestion de oposicion progresista. Dejemos siquiera por unas horas las acerbas acusaciones de partido, y ocupémosnos de esa importante cuestion internacional, que á todos interesa, porque todos los partidos quieren lo mejor y mas glorioso relativamente á la patria.

Para entrar en materia necesito de vuestra indulgencia, puesto que he de restablecer los hechos hasta con minuciosidad, y solo así estaré autorizado para deducir la consecuencia lógica de que los gobiernos que se han sucedido en España desde que esa cuestion se agita, han tratado á la República mejicana con arrogante injusticia.

La mision que me impongo es altamente patriótica, y sirva esto de contestacion anticipada á los que por estar yo ligado á una distinguida y noble señora nacida en aquel país, pueden decir, muchos sin creerlo, que yo antepongo el honor y los intereses de la nacion mejicana, á los intereses y á la honra de mi patria. Yo puedo decir que me tengo por español, no solo porque nací en España y porque desciendo de abuelos españoles, sino por la educacion española que he recibido y por el amor instintivo que tengo á mi país; y tanto es así, que los males de mi patria me hacen daño como los males míos.

El Senado sabe que mis opiniones son las del partido progresista. Pues bien: á pesar de esto, si alguna vez hemos estado amagados de guerra extrangera, en el acto, sin atender á las opiniones de los hombres que ocupaban el poder, les he ofrecido mi brazo de soldado y mi espada de general. Hombre, pues, que como yo, ha sido siempre leal á su patria, tiene derecho á que se respeten sus opiniones, y debe estar garantido de que por ningun caso se le crea impulsado por sentimientos mezquinos y bastardos.

Como sé que la opinion pública, respecto á esta materia, está estraviada, he creído conveniente hacer esta protesta de españolismo que ha oído el Senado.

Habrá quien crea que no se debe luchar contra el torrente de la opinion pública; pero yo no pienso así, por estar convencidísimo del estravio de esa opinion, efecto del ma-

quiavelismo de unos pocos, como puedo probarlo con documentos. Yo por mi parte quiero luchar, á ver si consigo que este torrente entre en su cauce natural; y vengo á combatir la conducta del gobierno, que desde luego califico de ligera, apasionada é impolítica, y por consiguiente de perniciosa para los intereses de España, pudiendo ser también nociva á nuestra honra.

De la cuestion de Méjico se ha hablado y escrito mucho; pero se sabe muy poco.

Todo el mundo ha estado clamando contra las tropelías cometidas por el gobierno mejicano con nuestros conciudadanos, por el desprecio con que aquella nacion ha mirado á la española; y si á cada uno de los que se espresan así se les pregunta si conocen á fondo la cuestion, de seguro dirán que no, como ya me ha sucedido con mas de una persona. El señor diputado que inició esta cuestion en las Córtes constituyentes, dijo lo que le hicieron decir, como luego lo haré ver; y despues de declamar contra el gobierno de Méjico, concluyó escitando el patriotismo del gobierno español para que dejase bien puesto el honor de nuestro pais.

La Cámara tomó por buenas aquellas razones que nadie contestó por ignorancia de los hechos, y la prensa empezó á hablar en el mismo sentido, partiendo de eso la opinion pública. Se escribieron artículos fuertes por la misma persona que hizo hablar al diputado, con el objeto de que el gobierno depusiera al ministro que allí teniamos y enviara á otro, que tendré necesidad de nombrar, al Sr. Antoine y Zayas, subsecretario del ministerio de Estado, como al fin se hizo. Mi digno amigo el respetable Sr. Luzuriaga recordará que me permití recordarle si el nombramiento habia sido á peticion del mismo Sr. Zayas, y me contestó que no, creyéndolo yo por ser tan digno de crédito todo lo que dice una persona tan autorizada. Sin embargo, la carta que voy á leer demostrará quizás que dicho Sr. Zayas, á quien no he visto sino una sola vez en mi vida, quiso hacerse el hombre indispensable para ir á Méjico, siendo al fin propuesto por el Sr. Luzuriaga.

La carta á que me refiero, dirigida á D. Casimiro Collado por persona á quien no nombraré, decia así: (*Leyendo*).

“Madrid 22 de Enero de 1855.—Querido Collado:—Hice

el encargo de vd. con el mayor interés, en el *Clamor Público*, la *Iberia*, el *Látigo*, y otros periódicos políticos: he puesto párrafos y artículos fuertísimos: Zayas sabe bien los pasos que he dado para complacer á vd. y demas amigos de esa, pues no contento con valerme de la prensa, di sus cartas de vd. a un diputado para que se anunciase una interpelacion, á fin de empujar mas al ministro de Estado para que se resolviese á separar á Lozano, y hablé al duque de la Victoria, á quien debo el puesto que hoy ocupo, y de quien he merecido grandes deferencias. Por hoy nada debo añadir, puesto que tendrán vdes. cartas de Zayas, y ya habrán visto en los periódicos la separacion de Lozano y nombramiento de nuestro amigo, que sale para esa dentro de pocos dias.”

La esplicacion de esta carta es muy sencilla. El Sr. Antoine Zayas estaba interesado en sostener los créditos que se habian introducido en la convencion, merced á su influencia, y tanto fué así, que el oficial mayor de la secretaria le dijo, que sin embargo de que necesitaria otras razones para admitirlos, lo hacia por un acto de deferencia, y advierta el Senado que se trataba ya de dos millones y medio de duros.

Dos son las causas que han producido el inminente rompimiento con la República Mejicana: primera, la relativa al cumplimiento del tratado de 1853; y segunda, el asesinato de cinco españoles en la hacienda de San Vicente. Me haré cargo de ambos extremos, y empezaré por analizar las condiciones del tratado, puesto que ellas han sido la verdadera manzana de la discordia.

Cuando el gobierno español reconoció la independencia de Méjico en el año de 1836, se dijo en el art. 7.<sup>o</sup> del tratado, que el gobierno mejicano tomaba sobre sí, haciéndola suya propia y nacional, la deuda que hubiese contraido con súbditos españoles durante la guerra. Para algunos ha querido decir esto que la deuda contraida con los españoles debia considerarse como deuda estrangera, mientras otros á mi ver con mas razon, la han considerado como deuda interior, y en efecto, este es para mí el verdadero sentido del tratado.

Tal diversidad en el modo de considerar el espíritu de este, dió lugar á una controversia que principió en el año de

1843, haciéndose entonces una reclamacion en favor de un súbdito español, y duró hasta el año de 1851, en que se resolvió la cuestion, cediendo los mejicanos hasta cierto punto.

En Julio de 1847 se hizo el primer convenio para regularizar el pago. Ese convenio no pudo ser ratificado por las Córtes, ya porque entonces se hallaba la República en guerra con los Estados-Unidos, ya porque el ministro no se atrevió á presentarlo á las Córtes, temiendo que no lo habian de aprobar. Quedó, pues, sin efecto dicho convenio; haciéndose otro en el año de 1849, al cual se le dió el carácter de interino, pudiendo considerársele como preliminar del que se hizo en 1851.

En el artículo 12 de este convenio se dijo que las reclamaciones españolas comprendidas en él eran únicamente las de origen y propiedad española; de modo que para que los créditos pudiesen entrar en la convencion, era preciso que tuviesen la triple condicion de origen, continuidad y actualidad española. Procedióse inmediatamente á la revision de los créditos, admitiendo la legacion de España muchos que no tenian las condiciones exigidas por el artículo 12, y presentándolos para que fuesen reconocidos; pero pasando por el bochorno de que no lo fueran. Ahí está el protocolo número 7, celebrado en 6 de Agosto de 1852, y en que aparece que no convino el ministro mejicano D. Fernando Ramirez, y que por consiguiente, rechazó los créditos presentados por la legacion de España.

Entre ellos habia presentado D. Lorenzo Carrera quince escrituras que formaban un valor total de 1.567,860 pesos, y fueron rechazadas por las razones siguientes:

1. Porque muchos de estos créditos no tienen su origen español, puesto que las escrituras se hicieron por el gobierno de aquella época en favor de D. Antonio Garay, mejicano de origen.
2. Porque entre los cesionarios á Carrera hay no solo mejicanos, sino corporaciones eclesiásticas y civiles de la República. Luego no hay origen español.
3. Porque algunos de los endosos han sido hechos en

favor de extranjeros de diversas naciones. Luego no hay continuidad española.

4. Porque el mismo D. Lorenzo Carrera fué mejicano desde que se proclamó la independenciam de la República hasta el año de 1847. Luego no hay actualidad española.

Despues se fueron introduciendo créditos con los mismos vicios, hasta 2.411,000 pesos; el resto hasta 6.563,500, que es el total de la convencion, lo componen los créditos lejítimos; resultando así que los que el gobierno mejicano rechazó, porque los creía ilejítimos, componen casi la mitad de la convencion.

Y que el Sr. Carrera no tenia el derecho que se suponía, lo prueba tambien el art. 4.º del convenio que se hizo en 1847 (no el que he citado antes, sino otro llevado tambien á cabo por el Sr. Bermudez de Castro). En el art. 4.º de este convenio se dijo: "Los que en consecuencia de este arreglo obtengan cartas de ciudadanos españoles no podrán valerse del apoyo é intervencion de la legacion de S. M. C. en los negocios que traigan su origen de la época en que disfrutaron los derechos de ciudadanos mejicanos."

Está, pues, claro que el Sr. Carrera no podia esperar el apoyo de nuestra legacion en sus reclamaciones, y sin embargo la legacion le dió ese apoyo de una manera muy deferente. La mejor prueba de que Carrera abandonó su nacionalidad en dias de infortunio, está en el documento que tendré el honor de poner sobre la mesa, por si los señores senadores gustan verlo.

D. Fernando Ramirez, ministro de Estado de Méjico en aquella época, hizo dimision de su cartera, viniendo á ocupar su lugar interinamente el oficial mayor de la secretaria. Entonces creyó oportuno la legacion española hacer nuevas gestiones, y el oficial mayor fué quien aceptó los títulos que habian sido rechazados por su jefe el ministro propietario.

No hay necesidad de hacer comentarios sobre este hecho: la esplicacion está en estas dos cartas (su señoría las mostró), que tampoco me permitiré leer por decoro del nombre español; pero que pongo á disposicion de los señores senadores, y guardo en reserva por si el gobierno se

empeña en sostener que la legacion hizo bien en descender de su elevada altura para constituirse en agente de Carrera y de sus créditos.

Por entonces fué reemplazado en la legacion el Sr. Zayas por el marqués de la Rivera. Todos estos manejos habian naturalmente de traslucirse, y de aquí que se conmoviesen, tanto la opinion pública como las Cámaras reunidas por aquel tiempo, faltando poco para que hubiera sucesos lamentables. De seguro, á habernos sucedido á nosotros, no nos habriamos contentado con suspender los efectos de la convencion, sino que hubiéramos acaso exigido que se quemasen los créditos por mano de verdugo en la plaza de la Cebada.

Pues si nosotros hubiéramos obrado así, ¿por qué esa altiva insistencia en hacer á los mejicanos pagar lo que no deben? Yo hago á los señores senadores la justicia de suponer que no quieren eso de un pueblo que fundaron nuestros padres, que es nuestro hermano, que tiene nuestra religion y hasta nuestros usos y costumbres. No sucederia lo que sucede, si nuestros gobiernos, en vez de observar esa política altanera, y por consiguiente antipática, en vez de pretender restauraciones absurdas, hubieran seguido una política de atraccion y respeto á lo creado.

Así como tendria yo por conveniente que á Roma fuese de embajador un Illmo. Obispo, á la lucida militar Côte de Francia un general conservador, y á Rusia un general de ideas absolutistas, así tambien creo que seria muy acertado enviar á las repúblicas de América diplomáticos de ideas liberales, con lo cual no sucederia lo que pasa hoy con la de Venezuela, en donde el encargado de negocios, por sus exajerados alardes de monarquismo, se ha indisputado, no solo con los del país, sino con los españoles allí residentes, á quienes de una plumada ha quitado la nacionalidad española. Sobre este asunto interpelaré otro dia al señor ministro de Estado.

El marqués de la Rivera sostuvo la convencion tal como la habia encontrado; mas como el ministro de estado Sr. Bonilla no quisiera pasar por ello, creyó conveniente dicho señor marqués suspender las relaciones diplomáticas. Sin embargo, se abrieron nuevas negociaciones, las cuales die-

ron por resultado el tratado de 1853, último que se ha hecho. En él admitió el gobierno mejicano la no revision, es verdad, y se estaba ya en via de pago; pero el gobierno mejicano tuvo noticia de dos hechos mas convincentes, si cabe, de lo que habia pasado hasta entonces. El Sr. Diez Bonilla dijo á la legacion de España en 21 de Marzo de 1854 lo que voy á leer.

“Despues de concluido y ratificado el tratado, tuvo conocimiento este gobierno, en 4 de Agosto de 1854, de que el español D. Manuel Fernandez Puertas habia demandado judicialmente á D. Manuel Orellana, miembro de la junta liquidadora por eleccion de los acreedores españoles y en representacion de ellos, por cuanto habiendo comprendido ó héchole comprender al mismo Fernandez ser de difícil admision un crédito que presentaba por capital de 13,000 pesos, cedió sus créditos al espresado Orellana con tal que lo introdujese en la convencion; y habiéndose liquidado en 36,000 pesos, retrotrajo Fernandez la cesion, por ser mayor, segun espuso, que la que habia tenido intencion de hacer.”

“Seguidamente, en 23 del propio mes de Agosto, se informó á este gobierno de otra transaccion de igual naturaleza y mayor monta, entre el referido Orellana y D. José López Bustamante, secretario que habia sido de la legacion de S. M. bajo los Sres. Zayas y Rivera.”

“Del parte oficial del juez cuarto de lo criminal de esta capital, á quien se mandó instruir la causa correspondiente á Orellana por este nuevo capítulo, y fundado en las declaraciones que tomó, resultó ser cierto que de un crédito liquidado en 176,730 pesos 61 centavos, pertenecientes á D. Simon Galindo Navarro, el dicho Orellana habia recibido cuatro dias antes, es decir, el 19 de Agosto,.... 89,892 pesos 71 centavos que le habian sido cedidos por el Sr. López Bustamante, viniendo á confirmarse la criminalidad del acto con la fuga y desaparicion de Orellana, á pesar de cuantos esfuerzos se han hecho para descubrirlo.”

Y este documento concluye, proponiendo el gobierno de Méjico al de S. M. “que de mútuo acuerdo se proceda á la imparcial, justa y cumplida revision de los créditos de que se compone el fondo español, para la debida subsis-